Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	06 DE ENERO DE 2026.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	ANGELICA MARÍA SIERRA MORA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SU ARMONIZACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
PLAZO	SEIS (06) DE MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN..... 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS..... 3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN..... 4
4. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA..... 5
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 5
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 5
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN..... 6
8. GARANTÍAS..... 10
9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO..... 10
10. FORMA DE PAGO 10
11. ANÁLISIS DEL SECTOR..... 11
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 13
13. SUPERVISIÓN Y CONTROL 13
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO..... 13
15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO 14
16. RESPONSABLE..... 14

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado se encuentra regulado en un sin número de normas de diferente índole. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 establece que las entidades de la administración pública deberán contar con un Control Interno y diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Varias leyes hacen referencia igualmente a esta actividad de control: La ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, indica que las oficinas de Control Interno deben garantizar la eficacia, la eficiencia y

economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Adicionalmente, en varios de sus artículos establece obligaciones a cargo de dichas oficinas: Art. 2. literal a): “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administració0n ante posibles riesgos que los afecten”. Literal c): “Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad”. Artículo 6: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.” Artículo 12: “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”. Artículo 14: “Los informes de los funcionarios de Control Interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten”, entre otros.

Por su parte, la Ley 734 de 2002, establece como uno de los deberes de todo servidor público, artículo 34, numeral 31, la adopción del Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen, y la ley 1474 de 2011 mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública.

Dichas normas han sido objeto de reglamentación mediante diversos decretos, entre los cuales tenemos:

- El Manual Operativo del Modelo de Planeación y Gestión MIPG definió una visión multidimensional de la gestión organizacional por tanto incluye una serie de dimensiones que, agrupan a su vez, políticas, practicas, herramientas, o instrumentos con un propósito común, y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el modelo opere eficaz y eficientemente en 7 dimensiones operativas de MIPG.

- El modelo integrado de Planeación y gestión es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atienden los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

- De acuerdo con los resultados alcanzados en el informe de Gestión y Desempeño Institucional e informe de Gestión y Desempeño de Control Interno sobre el cumplimiento de cada uno de sus políticas y componentes, es importante identificar aquellos aspectos sobre los que hay que tomar acciones de mejora y realizar una planeación que permita llevar a buen término el proceso de implementación en cada una de sus 7 Dimensiones del Modelo de Planeación y Gestión MIPG. Es por esta razón que la entidad deberá establecer los cronogramas a corto, mediano y largo plazo según estas necesidades, siendo lo más importante que se identifique las actividades que se requieren fortalecer y ajustar según la profundidad de la temática y por lo tanto requerían mayor tiempo de ejecución

De la misma manera el Municipio de Motavita, a través de la Oficina Asesora de Planeación, tiene la obligación legal de verificar el cumplimiento de la ejecución de los procesos adoptados, la gestión de los riesgos relacionados, y el establecimiento de controles adecuados, con el fin de garantizar el logro de los objetivos de cada dependencia y de la administración en general, de conformidad con las normas legales y a las políticas trazadas por la administración. Sin embargo, dicha Secretaria en este momento cuenta con tan solo una (1) profesional de Libre nombramiento y remoción, la cual resulta insuficiente para atender el alcance misional y operativo que tiene la Sectorial de cara a las obligaciones y compromisos que diariamente debe ejecutar.

Igualmente, consideramos importante tener en cuenta el principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de sus fines, en virtud del Cual, la contratación a través de la

modalidad de prestación de servicios, constituye un instrumento idóneo de cooperación entre la persona natural vinculada mediante esta modalidad, y la entidad, que propicia el cumplimiento de las finalidades propias que tiene el Municipio de Motavita, el cual se relaciona estrechamente con el principio de subsidiariedad y podría considerarse como una derivación del mismo. Aquel implica, entre otras cosas, una comunicación constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados, por ejemplo, con la garantía de protección de los derechos constitucionales fundamentales, así como aquellos asuntos vinculados con el efectivo cumplimiento de las metas sociales del Estado y en los cuales se incluye la participación de los ciudadanos, por ejemplo, en la contratación a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998, cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que se generan entre las entidades estatales y los ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

Por lo anterior, el Municipio de Motavita requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con las actividades señaladas en el presente estudio y del cual se generará un contrato cuyo objeto será **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SU ARMONIZACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG**. El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SU ARMONIZACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, se busca de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la dirección administrativa de contratación, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las actividades a realizar por el contratista son las siguientes:

- Apoyar las actividades inherentes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y Desempeño liderando la logística y elaborar las actas correspondientes.
- Elaborar los informes de ley competencia de Control Interno de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, o por interés del Jefe de la misma, previo el seguimiento periódico del avance, y el requerimiento y análisis de la información obtenida.
- Apoyo en la ejecución de las auditorías internas, elaborar plan de auditoria de los procesos establecidos por el supervisor y realizar el informe de resultados correspondiente conforme al Plan de Auditorias de la vigencia
- Brindar apoyo en el análisis y evaluación de la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos, con el fin de mitigar los riesgos de los procesos de la Administración Municipal
- Las demás actividades que se indiquen oportunamente y que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme el objeto y alcance del contrato, y que no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación
- Presentar el informe de las actividades mensuales al supervisor del contrato.

» Cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la

aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

4. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil:

Académicos

- Ingeniero Industrial y especialista en administración y gerencia de sistemas de calidad

.

Experiencia

General

- Mínima de 3 años en temas de Sistemas de Gestión MIPG y control Interno de Gestión con entidades públicas con el fin de garantizar la ejecución de las actividades específicas

Especifica

- Haber ejecutado mínimo 4 contratos con entidades públicas relacionada con el objeto del proceso de contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,) M/CTE**,que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Impuestos municipales

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Tasa prodeporte y recreación	Dos por ciento (2%) del valor de la cuenta que se cobra
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla procultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Reteica	Nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
IVA	Según corresponda al régimen Tributario.

El Municipio de Motavita pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000016 de fecha 06/01/2026.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de contratación **DIRECTA**, el Municipio podrá contratar con la persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de acuerdo como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con el fin de evaluar la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia se solicita al oferente la presentación de una oferta escrita ante la oficina de la Secretaría de Planeación e infraestructura, en la que indique la capacidad para la ejecución del objeto contractual, así como el valor, el plazo, la forma de pago, o en su defecto presentación de cotización suscrita por el oferente.

El contratista debe ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario y deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

Por parte del Contratista

1) Carta de presentación de la propuesta y/o cotización firmada,
2) Hoja de vida de la función pública o SIGEP actualizada y cargada.
3) Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP.
4) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.
5) Certificado de existencia y representación legal (personas Jurídicas)
6) Libreta militar o certificado de que está en trámite (hombres menores de 50 años)
7) Tarjeta profesional. (cuando aplique)
8) Certificaciones y/o títulos que acrediten formación académica
9) Certificaciones que soporten la experiencia requerida cargadas en SIGEP, o copia de contratos y Acta de Liquidación.
10) Certificaciones de inhabilidad o incompatibilidad
11) Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a cinco días).
12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General (No mayor a cinco días).
13) Certificado de Antecedentes de la Contraloría (No mayor a cinco días).
14) Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (No mayor a cinco días).
15) Certificado REDAM (No mayor a cinco días.)
16) Certificado de medidas Correctivas RNMC (No mayor a cinco días.)
17) Antecedentes disciplinarios para profesional (cuando aplique)
18) Certificación de afiliación a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales o acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
19) Examen preocupacional.
20) RUT – Impresión actualizada.
21) Autorización datos personales
22) Compromiso anticorrupción
23) Compromiso de confidencialidad y no divulgación
24) Certificación cuenta bancaria (reciente)

Por parte de la entidad

1) Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
2) Certificado de inexistencia en la planta de personal.
3) Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	encia de la ocurrenc	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se	nto/Control a ser	Impacto después del tratamiento	ejecución del	e por implementar el	estimada en que se inicia el	estimada en que se	Monitoreo y revisión

Alcaldía Municipal de Motavita

1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direcciónamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo

| | | |

Alcaldía Municipal de Motavita

14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	reclamos dentro de los términos establecidos en la	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Dirección de Contratación	06/01/2026	31/07/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

8. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para la controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

9. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso es hasta el seis (06) de meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,) M/CTE**, y su forma de pago será mediante SEIS (6) pagos parciales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones

legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

1) PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios sean idóneos y con la suficiente experiencia en el área de los servicios contratados.

2) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

A continuación, se presenta la siguiente relación histórica contratada por otras entidades:

Procesos a nivel nacional

ITEM	N° DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	MM-CD-084-2021	MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION Y MEJORA DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTION MIPG Y ASI MISMO EN EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN ELA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA.	$33.600.000,00
2	CD-MM-123-2023	MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	$11.800.000,00
3	C-MB-CD-081-2025	MUNICIPIO DE BOAVITA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ASESORIA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, MODELO ESTANDAR DE CONTROL	$18.000.000,00

			INTERNO MECI.	
4	C-CD-PSP-010-2025	MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA COMO CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 648 DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA	$ 21.000.000,00
5	C-CD-PSP-040-2025	MUNICIPIO DE MOTAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA COMO CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 648 DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA	$11.000.000.00
6	CMC-CD-001-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE CERINZA	PRESTACION DE SESRVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DIAGNOSTICO Y EN EL CONTROL INTERNO MECI ELABORACION PLAN DE TRABAJO, PRESENTACION DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES Y DEMAS DE ACUERDO A LAS NORMAS, PARA LA VIGENCIA 2025 DEL CONCEJO DEMUNICICPAL DE CERINZA BOYACA.	$7.000.000,00

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE,., para ser ejecutado en un plazo: hasta el seis (06) de meses, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio; El precio constituye el total del contrato, que incluye los costos directos e indirectos.

3) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere ser - Persona natural profesional en derecho, con experiencia relacionada al objeto contractual.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años mediamente anteriores se ha venido contratando este tipo se servicios.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor, superando un promedio de pagos mensual de $3.000.000 se debe tener en cuenta para la vigencia el aumento del SMMLV para la presente vigencia y del aumento del pago en prestaciones

		sociales y la experiencia solicitada al contratista.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio.

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, por intermedio de **ANGELICA MARÍA SIERRA MORA** , quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Infraestructura, si aplica.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificación de Planta de Personal expedido por el Jefe de talento humano

Alcaldía Municipal de Motavita

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición de la Dirección Administrativa de Contratación, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Motavita, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

16. RESPONSABLE	
NOMBRE: ANGELICA MARÍA SIERRA MORA CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	FIRMA: Angelica Sierra